



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORD N° 489 /

ANT.: No hay.

MAT.: Respuesta Oficio 1593/2025

Santa María, 19 JUN. 2025

DE : **CLAUDIO ZURITA IBARRA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA

A : **JUAN FUENZALIDA COBO**
DIPUTADO DE LA REPUBLICA

De mi consideración, en atención a lo solicitado, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable, extendemos respuesta de la Dirección de Obras Municipales.

Sin otro particular, y esperando que la información proporcionada sea de utilidad, le saluda atentamente,



CLAUDIO ZURITA IBARRA
PROFESOR
ALCALDE DE SANTA MARIA

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal
- DOM
- Oficina de Partes.
- CZI/GVP/mzf

INFORME TECNICO N° 01 /

El Director de Obras, de la I. Municipalidad de Santa María, que suscribe Informa:

Sobre lo solicitado en Oficio N°1593/14/2025 de fecha 3/06/2025. de la Cámara de Diputadas y diputados, de la forma que se esta interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la ley general de servicios Sanitarios, puedo informar:

Este artículo, está enfocado en viabilizar la entrega factibilidades a zonas que se encuentran fuera del área de concesión por parte de las Empresas Sanitarias.

A juicio de quien suscribe este informe, se trata de un buen artículo que en su aplicación generan situaciones, que albergan procedimientos que se interpretan con un sesgo en contra de la equidad social.

Este artículo de factibilizar el servicio, se formaliza a través de un documento solicitado por parte de ESVAL "convenio ", es un contrato de abastecimiento, en él se establecen condiciones al solicitante, que a mi entender seria prudente analizar, entre esto puedo señalar:

.- El plazo para concluir este trámite es muy excesivo.

.- Que el interesado se obliga a diseñar, financiar, construir e inspeccionar, por lo general las soluciones propuestas por la sanitaria son a través de extensión de matriz, lo que significa que la inversión requiere monto muy elevados.

Sobre lo citado en el convenio puedo manifestar:

.- Los plazos son extremadamente largos llegando incluso a demorarse un año, afectando directamente con los permisos de edificación, en epocas de déficit habitacional,

.- Por lo general el costo para la implementación de estas factibilidades, son muy altos por lo tanto quien puede acceder a estas soluciones son: empresas, comites habitacionales y particulares con altos ingresos. El resto de los solicitantes que son la mayoría, no pueden acceder a estas soluciones.

Haciendo un análisis más profundo de este proceso:

Existe baja inversión por parte de ESVAL, todo el crecimiento del área de extensión de concesiones, es a través de inversión del Estado y Particulares.

Es más, algunas de estas Factibilidades no solo se remiten a asumir las nuevas obras, si no que también a mejorar la ya existente.

El crecimiento del área de concesiones no crece a la par con el crecimiento de la población, por lo tanto no se cubre la real necesidad de la comunidad, y el querer pretender abordar el déficit habitacional con la aplicación de este artículo, no es suficiente.

SANTA MARIA, 18 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-



HERNAN ROBLEDO CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

HRC/fha.



Valparaíso, 3 de junio de 2025

OFICIO N° 1593/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECCIÓN DE OBRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA**

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.